



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00656-00. Confirmación.699318.

Visto el informe secretarial que antecede, con base en los documentos aportados (folios 111 a 126), y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace ALPHA CAPITAL S.A.S quien actúa como cedente, a CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., como cesionaria, ahora demandante.
2. Reconocer personería al abogado Mauricio Ortega Araque como apoderado de la cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido dentro del escrito de cesión.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 13
Hoy 27 de Abril de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ef336c07daf52c5632217adbff265fed7d96f15ef094b87533fa2cb80cb258**

Documento generado en 22/04/2022 05:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>